


TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA

1. ANTECEDENTES

El 8 de agosto de 2018 se firmó el Convenio entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno del Perú representado por el Ministerio de Economía y Finanzas, para la implementación de la Cooperación Técnica no Reembolsable N° ATN /FP – 16683- PE: “Fase II del Apoyo a la Implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Perú”, denominado RPP2 (El Proyecto), por la suma de US\$ 5´000,000 (cinco millones y 00/100 dólares) a ejecutarse en un periodo de 30 meses.



El Proyecto se encuentra adscrito al Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) del Ministerio del Ambiente (MINAM) como Organismo Ejecutor del Proyecto, siendo la Unidad de Programas y Proyectos (UPP) el órgano técnico del PNCBMCC encargado de coordinar el desarrollo de la cooperación nacional e internacional del Programa, en el marco de los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y demás normas vigentes en inversión y cooperación técnica.

Con Resolución Ministerial N° 052-2019-MINAM de fecha 08 de marzo de 2019, se acepta la donación efectuada por el Banco Interamericano de Desarrollo en el marco de la Cooperación Técnica No Reembolsable, para el financiamiento del Proyecto “Fase II del Apoyo a la Implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Perú”, por la suma de S/ 2 815 651,00 (Dos millones ochocientos quince mil seiscientos cincuenta y uno y 00/100 Soles), y se autoriza la incorporación de recursos públicos en el presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el año fiscal 2019, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias para atender la ejecución del Proyecto hasta por el precitado monto.

El Proyecto RPP2 posee como objetivo consolidar los logros obtenidos en el proceso de preparación para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques, Gestión Sostenible de los Bosques y Mejoramiento (REDD+). Para ellos se implementan acciones que ayudan a subsanar los vacíos identificados en las siguientes áreas: i) fortalecimiento de los mecanismos participativos de organización y consulta con partes interesadas (Plan de Participación e involucramiento de Actores (PPIA), ii) implementación de la Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático (ENBCC), que en el caso de Perú es la Estrategia REDD+ con alcance nacional; iii) actualización del nivel de referencia de emisiones por deforestación y degradación forestal; (iv) fortalecimiento del sistema de monitoreo; y v) establecimiento de un Sistema de Información de Salvaguardas (SIS).

Para el logro de dicho objetivo, el Proyecto financiará los siguientes componentes: 1. Organización y Consulta para REDD+, 2. Implementación de la Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático (ENBCC), 3. Consolidación del Módulo de Monitoreo de la Cobertura del Bosque (MMCB), 4. Sistema de Información de Salvaguardas 5. Monitoreo y Evaluación de Auditoría, y 6. Administración y Coordinación.

El componente 6 “Administración y Coordinación”, a través de las siguientes actividades: (i) Coordinación y Gestión del Proyecto y (ii) Equipamiento, bienes y servicios para el EGP, contribuirá con

ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

los objetivos y metas de ejecución del Proyecto RPP2. En este contexto, la actividad (i) Coordinación y Gestión Técnica del Proyecto; requiere la contratación de la consultoría “Especialista en Gestión Pública”, identificada como actividad número 6.1.7 en el Plan Operativo Anual (POA) 2020 del R-PP2, el mismo que cuenta con No Objeción del BID otorgada mediante comunicación N° 240/2020 de fecha 14 de febrero de 2020.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Contratar los servicios de un Especialista en Gestión Pública, con el objetivo de asesorar al RPP2 y la UPP en temas relacionados a la especialidad de gestión pública.

3. ALCANCE Y ENFOQUE

El alcance del servicio abarcará las actividades programadas en el proyecto RPP2, teniendo en consideración el Convenio de Cooperación, las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y el Reglamento Operativo del Proyecto y la normativa nacional aplicable.

4. ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades que desarrollará el Consultor serán las siguientes:

- Asesorar y coordinar permanentemente con el Equipo de Gestión del Proyecto y la Unidad de Programas y Proyectos (UPP) en materia de gestión pública
- Emitir proyectos de documentos sobre aspectos de competencia del Proyecto (cartas, informes, memorando, requerimiento, oficios, etc.) a fin de proseguir con los trámites que les corresponda.
- Proponer las modificaciones a las directivas y normas de control interno para una adecuada gestión del proyecto.
- Preparar respuesta a los requerimientos de los auditores externos u otros órganos de control que evalúan la ejecución del proyecto.
- Elaborar informes técnicos del proyecto cuando lo requiera la UPP, UA y CE.
- Efectuar el seguimiento a los compromisos establecidos con el BID, Gobiernos Regionales, entre otros.
- Revisión y seguimiento de los acuerdos estipulados en los convenios con los Gobiernos Regionales en cuanto a los proyectos.
- Coordinar con las instancias correspondientes del PNCBMCC y el MINAM los temas relacionados a gestión de procesos, gestión de riesgos y gestión de la calidad del Proyecto.
- Velar por la consistencia de la información de la documentación que emita el Proyecto dirigida a la UPP o a otras entidades
- Coordinar con las áreas técnicas usuarias del Proyecto para la elaboración de los términos de referencia de las consultorías que se contraten dentro del Plan Operativo Anual.
- Proponer iniciativas que requieran cooperación técnica nacional o internacional
- Otras actividades afines que le designe el Coordinador del Proyecto en relación con su especialidad.

5. INFORME A ENTREGAR

El(la) consultor(a) presentará informes mensuales, en fechas definidas en el contrato a suscribir, en los cuales se detallen las actividades realizadas en ese período.

6. CONFORMIDAD

El consultor reportará al Coordinador del Equipo de Gestión del Proyecto RPP2, quien resulta responsable de la supervisión, coordinación y conformidad técnica por sus servicios, previa comprobación del cumplimiento de lo estipulado en el punto 4 del presente documento.

El(la) Coordinador(a) del Equipo de Gestión del Proyecto RPP2 tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para dar conformidad técnica a cada producto, bajo responsabilidad. En caso de observaciones, el consultor contará con cinco (05) días hábiles contados a partir de su notificación, a fin de levantar dichas observaciones. A pedido del consultor, este plazo puede ser ampliado por la Coordinación del Proyecto RPP2, según su complejidad, previa sustentación del consultor. La conformidad técnica de la Coordinación del Proyecto RPP2 es indispensable para la conformidad del PNCBMCC.

El Equipo de Gestión del Proyecto RPP2 podrá llevar a cabo supervisión inopinada en donde se desarrolle la consultoría, a fin de realizar el control en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de concluida la visita, el supervisor del EGP remitirá a la Coordinación del RPP2 un reporte al respecto. De ser el caso, el reporte incluirá las ocurrencias identificadas que afectan el cumplimiento del contrato y las propuestas de acción correspondientes, con arreglo a las políticas del BID. El reporte será remitido por la Coordinación del RPP2 a la Unidad de Programas y Proyectos, para conocimiento y las acciones que correspondan.

7. DURACIÓN DEL SERVICIO

La consultoría tendrá una duración como máximo hasta el 31 de diciembre de 2020 y podrá ser renovada con la conformidad del servicio expresado como resultado de la evaluación de desempeño favorable del consultor, el mismo que deberá ser otorgado por el Coordinador(a) del Proyecto RPP2. El plazo será contabilizado a partir del día siguiente hábil de suscrito el contrato.

8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATANTE

Para la prestación de sus servicios de forma presencial, el Consultor dispondrá de un espacio físico apropiado en las Oficinas del PNCBMCC, y de las herramientas, equipos y materiales necesarios para el desarrollo de sus actividades, entre tales, mobiliario de oficina, computadora, internet, acceso a impresora, así como útiles considerando todo aquello pertinente para el óptimo archivamiento y custodia de la documentación generada, conforme a los estándares del BID, entre otros.

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR:

El consultor debe contar con el siguiente perfil mínimo:

Formación Académica:

- Profesional titulado en Administración, Contabilidad, Derecho, Economía, Ingenierías y afines.
- Cursos o Estudios de post grado vinculados en Gestión Pública o Contrataciones con el Estado o Procedimientos Administrativos en el Estado o afines.
- De preferencia con estudios de post grado en Gestión de Proyectos.
- De preferencia egresado de maestría en Gestión Pública o Administración o Gestión de Proyectos o afines.

ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

Experiencia General:

- Con experiencia laboral general mínima de seis (6) años en entidades del sector público.

Experiencia Específica:

- Con experiencia específica mínima de cuatro (4) años en puestos y/o actividades equivalentes como mínimo desde el nivel Analista o su equivalente.

El puesto requiere iniciativa, criterio, orden, pro actividad, facilidad para expresión oral y escrita, así como habilidades para trabajar en equipo e interrelacionarse con profesionales de la Institución y fuera de ella. Debe tener disponibilidad para viajar.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

La formación académica se acreditará con copia del título, diploma o grado, según corresponda, debiendo éste último estar registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para poder ser consultado a través del sitio web de dicha entidad.

**10. MONTO**

Los servicios se contratarán a todo costo, bajo el tipo de contrato de suma global. En tal sentido, incluye todos los costos y utilidades para el consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

11. PAGO

El monto a pagar por cada informe mensual será por el monto de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) que incluye los impuestos de Ley a que hubiere lugar. Los gastos derivados de viajes realizados por el consultor no formarán parte de los honorarios establecidos.

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de los términos de referencia o en el contrato.

El pago por cada informe se realizará dentro de los treinta (30) días calendario de recibida la conformidad técnica del Contratante, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en estos Términos de Referencia.

Los pagos se efectuarán a la cuenta de banco que el Consultor señale.

12. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Los servicios de consultoría serán prestados en la ciudad de Lima. En caso sea necesario, el Consultor efectuará viajes a ciudades del interior del país, previa autorización del(la) Coordinador(a) del Equipo de Gestión del Proyecto RPP2. En cualquier caso, se reembolsará al Consultor los gastos normales por concepto de pasajes y viáticos, los mismos que deberán sujetarse a las tarifas y condiciones regulares que tiene el PNCB para tales fines. Estos gastos deberán ser autorizados por el(la) Coordinador(a) del RPP2 y la Jefatura de la UPP. A su regreso, el Consultor deberá presentar la justificación de sus gastos por concepto de viáticos, adjuntando la respectiva documentación sustentatoria y el correspondiente informe de viaje.

En atención al Estado de Emergencia Nacional, generado por el COVID 19, el Consultor prestará sus servicios vía remota. Para tal efecto, se compromete a contar con las condiciones necesarias para el desarrollo de la relación contractual.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

En referencia al perfil requerido del consultor, se seleccionará y evaluará según los criterios de selección adjuntos al presente término de referencia en Anexo 01.


14. SEGUROS

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes, los mismos que deberán mantener vigencia desde el inicio hasta la finalización de la consultoría; estando eximido el Contratante de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la consultoría.

15. PENALIDAD POR MORA

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del Consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:


$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el Consultor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del Contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN I PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los insumos entregados por el Contratante al Consultor, así como los documentos y materiales producidos por el Consultor en virtud de este contrato son propiedad intelectual del Contratante. Tanto estos como la información a que el Consultor tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio vinculada con las actividades del Contratante, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, salvo consentimiento escrito del Contratante.



ANEXO 01 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

1	<u>Formación académica</u>	Máximo 10 puntos
	Profesional Titulado en Administración, Derecho, Contabilidad, Economía, Ingenierías y afines.	Cumple: Sí No
	Cursos o Estudios de post grado vinculados en Gestión Pública o Contrataciones con el Estado o Procedimientos Administrativos en el Estado o afines.	Cumple: Si No
	De preferencia con estudios de post grado en Gestión de Proyectos.	05
	De preferencia egresado de maestría en Gestión Pública o Administración o Gestión de Proyectos o afines.	05
2	<u>Experiencia</u>	Máximo 80 puntos
	<u>Experiencia general</u>	Cumple: Sí No
	Con experiencia laboral general mínima de seis (6) años en entidades del sector público. Para ello se dará puntaje adicional según lo siguiente: Más de 06 años hasta 10 años: 10 puntos Más de 10 años hasta 12 años: 15 puntos. Más de 12 años hasta 15 años: 20 puntos Más de 15 años: 30 puntos	30 Puntos
	<u>Experiencia específica</u>	Cumple: Sí No
	Con experiencia específica mínima de cuatro (4) años en puestos y/o actividades equivalentes como mínimo desde el nivel Analista o su equivalente. Para ello se dará puntaje adicional según lo siguiente: Más de 04 años hasta 08 años: 15 puntos Más de 08 años hasta 10 años: 20 puntos. Más de 10 años hasta 12 años: 40 puntos Más de 12 años: 50 puntos	50 puntos
3	<u>Entrevista personal</u>	Máximo 10 puntos
	Dominio temático de la consultoría (máximo 2 puntos)	02
	Habilidades de liderazgo y en la toma de decisiones (máximo 2 puntos)	02
	Habilidades para trabajar en equipo y bajo presión (máximo 2 puntos)	02
	Proactivo y con facilidad de comunicación (máximo 2 puntos)	02
	Actitud (máximo 2 puntos)	02
PUNTAJE MAXIMO		100 Puntos

